

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Luz Nelly Colorado Salazar</i>
Demandado	<i>Herederos indeterminados Mario Francisco</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2020-00001-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación N° 114</i>
Asunto	<i>Nombra curador</i>

De conformidad con el numeral 8º del artículo 375 del C G P, NÓMBRESE al abogado Dr. RAMÓN ALCIDES VALENCIA AGUILAR quien se ubica en Cr 48 # 16 Sur - 43 Aguacatala, Oficina 203, tel. 3139058-Celular 315 489 98, correo electrónico alvalencia08@hotmail.com, como curadora ad litem para que represente a los herederos indeterminados del señor MARIO FRANCISCO MALDONADO MORA y a los indeterminados que se crean con derecho sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 026-15232.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$400.000.

Se requiere a la parte actora para que informe al curador sobre su nombramiento a efectos de que informe su aceptación.

De otro lado, en los términos del poder conferido se reconoce personería para actuar en nombre de la demandada NHORA MALDONADO VILLA a la Dra. MIRIAM DE JESÚS VALENCIA DE CABRERA con TP 19.609 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a32dcbe091c5ceb744549a86d81e2dba4d22f02766eaaa12c1be5f4d46c
587f8**

Documento generado en 25/05/2022 04:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>